MNP Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura — 20 años	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 07/2023**	**O.C. Institucional N° 07/2023**

Nivel de Entidad:	**15: Otros Organismos y Entidades del Estado**	Fecha de Emisión: 06/12 /2023	
Entidad:	**2: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1841: Unidad Operativa de Contrataciones**		
ID del Llamado:	**436.771**	Tipo de Procedimiento:	**Contratación Directa N° 10/2023**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Licencias Perpetuas**		
Proveedor:	**Parasoft S.R.L.**	RUC:	**80000727-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de Orden	N° de ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
1	1	Microsoft Office	Unidad	OFFICE STD	EE.UU	10	3.201.000	32.010.000
							TOTAL	**32.010.000**

SON GUARANÍES:	**Treinta y dos millones diez mil.----------**	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la firma del mismo	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA: **10 días hábiles posteriores a la recepción de la O.C. por parte del proveedor**

LUGAR DE ENTREGA: **MNP sito en Azara N° 2059 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguez.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A

La administración del contrato estará a cargo de: **El Director de Informática del MNP.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	001	00	01	579	10	1	99	32.010.000
Total:									

Parasoft S.R.L. Capital 1.000.000.000	06 DIC 2023	
HECTOR RAUL BRUNET **C.I.N° 3.582.802** **PARASOFT S.R.L.**	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**SONIA VON LEPEL** **C.I.N° 3.195.809** **MNP/CNPCT**

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — Asunción Paraguay